



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

La Cámara de Diputados Sanciona con fuerza de Ley

Art. 1º - Créase un beneficio extraordinario de reconocimiento de cumplimiento del Servicio Militar Obligatorio consistente en incluir el tiempo cumplido en dicho servicio, como tiempo real trabajado para el Estado Nacional a los efectos de ser computado en los cálculos previsionales para la jubilación ordinaria.

Art. 2º - De forma

SUSANA B. LLAMDI
DIPUTADA DE LA NACION

OSVALDO MARIO NEMIROVSKI
DIPUTADO DE LA NACION

DANIEL A. VARIZATI
DIPUTADO NACIONAL